



CV -MAG-012 – 2010

**ADDENDUM NÚMERO UNO AL CONVENIO ESPECÍFICO NÚMERO CV-MAG-190-2009 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA Y LA COOPERATIVA DE CAFICULTORES Y SERVICIOS MÚLTIPLES DE CERRO AZUL RESPONSABILIDAD LIMITADA (COOPECERROAZUL R.L.), PARA EL RECONOCIMIENTO DE BENEFICIO AMBIENTAL AL AMPARO DE LA LEY No. 8404, CONTRATO DE PRÉSTAMO No. 1436/OC-CR ENTRE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA Y EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO PARA EL PROGRAMA DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA SOSTENIBLE (PFPAS).**

Entre nosotros, **Javier Flores Galarza**, mayor, casado, Ingeniero Agrónomo, vecino de Curridabat, portador de la cédula de identidad número uno- cuatrocientos diecisiete-novecientos ocho, en mi condición de Ministro de Agricultura y Ganadería, según consta en el Acuerdo Ejecutivo de nombramiento número trescientos treinta y cinco-P, de fecha treinta de octubre de dos mil siete, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número doscientos treinta y cinco, el día seis de diciembre del dos mil siete, en adelante denominado el **"MAG"** y la **Cooperativa de Caficultores y Servicios Múltiples de Cerro Azul Responsabilidad Limitada (COOPECERROAZUL R.L.)**, con cédula de persona jurídica número 3-004-045090, la cual se encuentra inscrita en el Registro de Organizaciones Sociales del Ministerio de Trabajo según Resolución número C-cero cero tres cinco, número de expediente dos cuatro-CO, del día 6 de abril de 1961, representada en este acto pro el señor **Jaime Salazar Sánchez**, mayor, casado, vecino del Provenir de Nandayure, Ingeniero Agrónomo, con cédula de identidad número 5-259-902, en su condición de Gerente General autorizado en este acto según Acuerdo número 4-1193-09 de la Sesión del Consejo de Administración celebrada el 15 de julio del 2009, en adelante denominado **"EL BENEFICIARIO"**, hemos acordado suscribir el presente Addendum Número Uno al Convenio específico



34

número CV-MAG-190-2009 suscrito entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería y la Cooperativa de Caficultores y Servicios Múltiples de Cerro Azul Responsabilidad Limitada (COOPECERROAZUL R.L.), para el reconocimiento de beneficio ambiental al amparo de la Ley No. 8404, Contrato de Préstamo No. 1436/OC-CR entre la República de Costa Rica y el Banco Interamericano de Desarrollo para el Programa de Fomento de la Producción Agropecuaria Sostenible (PFPAS), de conformidad con las siguientes consideraciones y cláusulas:

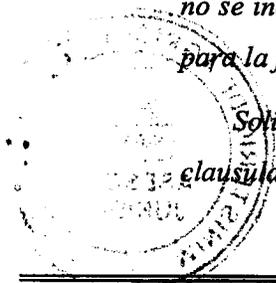
### CONSIDERANDO

1.- Que el Ministerio de Agricultura y Ganadería y la Cooperativa de Caficultores y Servicios Múltiples de Cerro Azul Responsabilidad Limitada (COOPECERROAZUL R.L.), suscribieron el convenio específico número CV-MAG-190-2009 para el reconocimiento de beneficio ambiental al amparo de la Ley No. 8404, Contrato de Préstamo No. 1436/OC-CR entre la República de Costa Rica y el Banco Interamericano de Desarrollo para el Programa de Fomento de la Producción Agropecuaria Sostenible (PFPAS).

2.- Que mediante oficio PFPAS-058-2010 de fecha 04 de marzo del 2010, el Ingeniero Roberto Azofeifa Rodríguez, en su condición de Coordinador del Componente I del Programa de Fomento de la Producción Agropecuaria Sostenible (PFPAS) manifestó lo siguiente:

*“...Debido a un error involuntario sucedido en la labor de análisis, cálculo y recomendación técnica, llevado a cabo en la Unidad Coordinadora del Programa, al realizar la suma de los montos de RBA por concepto de cada una de las inversiones individuales y colectivas elegibles para este incentivo, no se incluyeron algunos de dichos montos, por lo cual el dato recomendado para la firma del convenio, fue inferior al dato real.*

*Solicito su gestión para que se realice addendum que modifique la cláusula sexta de manera que incluya el monto correcto, el cual es*





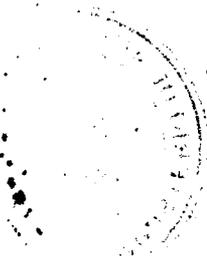
*¢17.607.308 (diecisiete millones seiscientos siete mil trescientos ocho colones)”*

**3.-** Con fundamento en lo anterior se disponen las siguientes clausulas que regirán el presente Addendum Número Uno al Convenio Específico Número CV-MAG-190-2009 suscrito entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería y la Cooperativa de Caficultores y Servicios Múltiples de Cerro Azul Responsabilidad Limitada (COOPECERROAZUL R.L.), para el reconocimiento de beneficio ambiental al amparo de la Ley No. 8404, Contrato de Préstamo No. 1436/OC-CR entre la República de Costa Rica y el Banco Interamericano de Desarrollo para el Programa de Fomento de la Producción Agropecuaria Sostenible (PFPAS).

### **CLAÚSULAS**

**PRIMERA.-** Modifícase la cláusula sexta del Convenio Específico número CV-MAG-190-2009 suscrito entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería y la Cooperativa de Caficultores y Servicios Múltiples de Cerro Azul Responsabilidad Limitada (COOPECERROAZUL R.L.), para que se lea de la siguiente manera:

**SEXTA: De la Estimación.** El **MAG** con base en el cálculo de RBA realizado por la Secretaría Técnica del Comité Regional Mixto de la Región Central Chorotega, estima el presente **CONVENIO** en la suma de **¢17.607.308,00(diecisiete millones seiscientos siete mil trescientos ocho colones exactos)**, monto total que corresponderá por Reconocimiento de Beneficios Ambientales, el cual se otorgará al **BENEFICIARIO**. El pago del RBA se realizará en un tracto al cumplimiento de las inversiones realizadas, previstas en el Plan de Trabajo presentado por el **BENEFICIARIO**, y según el



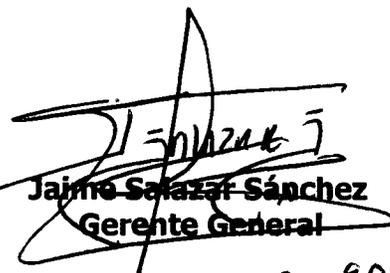


informe de cumplimiento enviado a la UCP por el Comité Regional Mixto de la Región Chorotega.

Leído lo anterior a las partes y estando de acuerdo en un todo, lo aprobamos y firmamos en dos tantos originales en San José, el once de marzo del año dos mil diez.


**Javier Flores Galarza**  
**MINISTRO**




**Jaime Salazar Sánchez**  
**Gerente General**  
 5-259-902

